



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Sábado, 3 de Agosto de 1996

Número 94

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores del Decreto 236/1996, de 31 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Director General del Servicio Jurídico durante su periodo vacacional (B.O.C. nº 93, de 2.8.96). Página 6435

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se dispone la suplencia del Viceconsejero de Agricultura durante su periodo vacacional. Página 6435

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 224/1996, de 1 de agosto, por el que se declara el cese de los miembros del Consejo Económico y Social, por expiración del mandato. Página 6435

Decreto 225/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas. Página 6436

Decreto 226/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas. Página 6437

Decreto 227/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Página 6437

Decreto 228/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Asociaciones de Consumidores. Página 6437

Decreto 229/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias a los expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales y laborales. Página 6438



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n. (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Resolución de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife. Página 6438

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de prestaciones no sanitarias. Página 6439

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 28 de junio de 1996, por la que se adjudican viviendas de promoción pública, en base al artículo octavo del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre. Página 6440

Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 6440

Resolución de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Vivienda, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 6441

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio de 19 de julio de 1996, por el que se modifica el anuncio de 12 de abril de 1996, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la obra de César Manrique Mirador de La Peña, término municipal de Valverde (B.O.C. nº 66, de 31.5.96). Página 6441

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Política Territorial

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de tres vehículos autobomba forestales todo terreno, acondicionados para la lucha contra incendios forestales, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente. Página 6442

Otros anuncios

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 15 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la ASU-7 del PERI de Taco. Página 6442

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

Anuncio de 2 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial-Especial de Ordenación Urbana San José. Página 6443

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

1284 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 236/1996, de 31 de julio, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Director General del Servicio Jurídico durante su periodo vacacional (B.O.C. nº 93, de 2.8.96).*

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 93, de 2 de agosto de 1996, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Donde dice: "... el Letrado D. Francisco Eugenio Baute ...", debe decir: "... el funcionario D. Francisco Eugenio Baute ...".

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

1285 *ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se dispone la suplencia del Viceconsejero de Agricultura durante su periodo vacacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios, en el ejercicio de las facultades atribuidas,

DISPONGO:

Suplir en el despacho de los asuntos ordinarios al Viceconsejero de Agricultura entre el 1 y el 15 de agosto, ambos inclusive, por el Viceconsejero de Pesca.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,**
Eduardo Jordán Martínón.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1286 *DECRETO 224/1996, de 1 de agosto, por el que se declara el cese de los miembros del Consejo Económico y Social, por expiración del mandato.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, dispone que el mandato de los miembros que integran dicho organismo es de cuatro años a partir de la publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial de Canarias, y el apartado 3 del mismo artículo establece

que cesan por expiración del mandato, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Producido el nombramiento de los miembros del Consejo mediante Decretos de fecha 30 de julio de 1992, publicados en el Boletín Oficial de Canarias de 3 de agosto siguiente, es inminente su cese, por lo que el Gobierno ha convocado a las entidades interesadas a fin de que formulen sus correspondientes propuestas para la renovación del Consejo, mediante Decreto 160/1996, de 4 de julio (B.O.C. de 5).

Por la misma razón, procede declarar el cese, en cumplimiento de la Ley 1/1992, citada, lo que se lleva a efecto mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996,

DISPONGO:

Declarar el cese de todos los miembros del Consejo Económico y Social, relacionados a continuación, con efectos del día 3 de agosto de 1996, agradeciéndoles los servicios prestados, y sin perjuicio de que continúen en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo:

A) Miembros en representación de las Centrales Sindicales más representativas:

Titulares:

- D. Juan Henríquez del Rosario.
- D. Carlos Ucha Blanco.
- D. Miguel Ángel Hernández Pérez.
- D. Manuel González Izquierdo.
- D. Ignacio Jiménez Sánchez.
- D. Antonio José Bueno Garrocho.

Suplentes:

- D. Miguel Ángel Barrios Miralles.
- D. José Betancor Pérez.
- Dña. María del Rosario Ramos Díaz.
- Dña. Adela Pestano Rivero.
- D. Miguel A. Suárez García.
- D. Eusebio Méndez Acosta.

B) Miembros en representación de las Organizaciones Empresariales de Canarias más representativas:

Titulares:

- D. Alberto Cabré de León.
- D. Antonio Rivero Suárez.
- D. Francisco Oramas Tolosa.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Guillermo Braun González.
- D. José Cristóbal García García.

Suplentes:

- D. José Moriana Santisteban.
- D. Héctor A. Campillo Fernández.
- D. Eduardo García Sánchez.
- D. Francisco Abreu Rodríguez.
- D. Gerard Pagel.
- D. Antonio Cabrera Sanabria.

C) Miembros en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación:

Titulares:

- D. José Sabaté Forns.
- D. Luis Gálvez Barceló.

Suplentes:

- D. Vicente Díaz Lavín.
- D. Juan A. Núñez Rodríguez.

D) Miembros en representación de las Asociaciones de Consumidores:

Titulares:

- D. Germán Hernández Rodríguez.
- D. Raúl Alonso Fernández.

Suplentes:

- Dña. Manuela Mamblona Martos.
- Dña. Filomena Rodríguez-Pastrana González.

E) Miembros expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales:

Titulares:

- D. José Ángel Gil Jurado.
- D. Miguel Becerra Domínguez.

Suplentes:

- D. Juan José Acosta de León.
- D. Juan Manuel García Falcón.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1287 *DECRETO 225/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa designación de los representantes de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias a:

TITULARES:

- D. Manuel González Izquierdo.
- D. José Luis Rivero Ceballos.
- D. José Ignacio Jiménez Sánchez.
- D. Miguel Ángel Hernández Pérez.
- D. Antonio José Bueno Garrocho.
- D. José Ángel Rodríguez Martín.

SUPLENTE:

- Dña. María del Rosario Ramos Díaz.
- D. José Miguel González Hernández.
- D. José Emilio Martín Acosta.
- D. Eusebio Méndez Acosta.
- D. Carlos Ucha Blanco.
- D. José Luis Martín Rodríguez.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1288 *DECRETO 226/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa designación de los representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales de Canarias más representativas a:

TITULARES:

- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Francisco Oramas Tolosa.
- D. Guillermo Braun González.
- D. Antonio Rivero Suárez.
- D. José Cristóbal García García.
- D. Alberto Cabré de León.

SUPLENTES:

- D. Gerard Pagel.
- D. Antonio Plasencia Santos.
- D. Eduardo García Sánchez.
- D. José Moriana Santisteban.
- D. Héctor A. Campillo Fernández.
- D. Antonio Cabrera Sanabria.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1289 *DECRETO 227/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 10 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa designación de los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a:

TITULARES:

- D. José Sabaté Forns.
- D. Luis Gálvez Barceló.

SUPLENTES:

- Dña. Dolores Pérez Martínez.
- D. Luis Padrón López.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1290 *DECRETO 228/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Asociaciones de Consumidores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 11 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa designación de los representantes de las Asociaciones de Consumidores, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Asociaciones de Consumidores a:

TITULARES:

- D. Germán Hernández Rodríguez.
- D. Raúl José Alonso Fernández.

SUPLENTES:

- Dña. Manuela Mamblona Martos.
- Dña. Filomena Rodríguez-Pastrana González.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1291 *DECRETO 229/1996, de 1 de agosto, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias a los expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales y laborales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.e) y 7.1.e) de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias y el artículo 6 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en su calidad de expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales y laborales a:

TITULARES:

- D. José Ángel Rodríguez Martín.
- D. José Ángel Gil Jurado.

SUPLENTES:

- D. Juan José Acosta de León.
- D. Juan Manuel García Falcón.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1292 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinada la documentación remitida por el Colegio de referencia para su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias.

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de abril de 1996 fue presentada por Dña. Carmen F. Pitti García, en calidad de Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, solicitud de inscripción, acordada en Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 1992.

Segundo.- A la solicitud de inscripción se acompañan, entre otros documentos, los estatutos del Colegio de referencia, aprobados en Junta General Ordinaria y ratificados por el Consejo General de la Abogacía Española el 11 de octubre de 1985.

Tercero.- El Colegio de referencia fue constituido en su día, en virtud de Real Orden de fecha 26 de mayo de 1838.

Cuarto.- Se fija su sede en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, teniendo su domicilio en el Palacio de la Audiencia Provincial y extendiendo su ámbito territorial de actuación a las islas de Tenerife, La Gomera y El Hierro.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme establece el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, en relación con el artículo 5.1.g) del Decreto 187/1995, de 20 de julio, y el artículo 6 de la Orden de 18 de agosto de 1995, que lo desarrolla, es competencia de este Centro Directivo, en materia de colegios profesionales, la calificación de los actos inscribibles, pudiendo ordenar o denegar las inscripciones.

Segunda.- Los artículos 2.3.d), 20 y 21 de la Ley Territorial 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales, establecen el contenido mínimo exigible a los estatutos colegiales.

Tercera.- La Disposición Transitoria Primera de la meritada Ley Territorial 10/1990, establece que los Colegios Profesionales, actualmente existentes en Canarias, cumplirán las obligaciones registrales previstas en esta norma y adaptarán sus estatutos, si fuera necesario, a la presente Ley.

Visto el informe favorable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 1 de junio de 1996.

En virtud de lo expuesto, por medio de la presente,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 43.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1996.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan José Rodríguez y Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

1293 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de prestaciones no sanitarias.*

El Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en el apartado 4 del anexo I, define las prestaciones complementarias como aquellas que suponen un elemento adicional y necesario para la consecución de una asistencia sanitaria completa y adecuada. Entendiéndose por tales las prestaciones ortoprotésicas, el transporte sanitario, los tratamientos dietoterápicos complejos y la oxigenoterapia a domicilio.

En consonancia con ello el artículo 15.a) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo), establece que corresponde a la Secretaría General la atención de las solicitudes y reclamaciones de los usuarios relativas a prestaciones no sanitarias.

Por Orden de 9 de enero de 1996, de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.C. nº 36, de 22 de marzo), se dispuso la efectiva puesta en funcionamiento de las Áreas de Salud y se integraron en las mismas las unidades afectadas.

Circunstancias de índole técnica y territorial aconsejan que de conformidad con la nueva estructura orgánica, se proceda a delegar en las Direcciones de Área determinadas competencias, con el fin de lograr una gestión más acorde con los principios de economía, celeridad, eficiencia y servicio a los ciudadanos que informan la actuación administrativa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias que este órgano tiene atribuidas por el artículo 15 del citado Decreto 32/1995,

RESUELVO:

Primero: delegar en los Directores de Área de Salud la competencia para la atención de las solicitudes y reclamaciones de los usuarios relativas a prestaciones no sanitarias.

Segundo: ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero: la presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1996.- El Secretario General, Rogelio Frade García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1294 *ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se adjudican viviendas de promoción pública, en base al artículo octavo del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre.*

Por Orden de 4 de septiembre de 1992, se adjudicaron las 64 viviendas de las promociones expte. TF-90/060 de 21 viviendas, expte. TF-90/090 de 22 viviendas y expte. TF-90/120 de 21 viviendas, sitas en la Finca de La Multa, reservadas por acuerdos de la Comisión de Vivienda para actuaciones previstas en el artículo 7 del Decreto 63/1989, de 25 de abril, destinándose a solucionar las necesidades derivadas de la demolición de otras tantas del grupo de Santa Clara de Santa Cruz de Tenerife.

En el artículo 2º de dicha Orden se relacionaban como adjudicatarias a Dña. Lina Rodríguez Pérez, con domicilio en el grupo Santa Clara, bloque 24, vivienda nº 23, y a Dña. María del Pilar Miranda González, bloque 25, vivienda nº 21. Dichas adjudicatarias interpusieron recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por no considerar justificada la adjudicación de dichas viviendas en las referidas promociones de la Finca La Multa, habiendo dictado sentencia dicha Sala con fecha veintiséis de septiembre de 1995, por la que queda sin efecto la mencionada adjudicación a Dña. Lina Rodríguez Pérez y a Dña. María del Pilar Miranda González.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha propuesto a D. Gregorio Guanche Medina y a D. Gregorio García Méndez, afectados por la demolición de viviendas del grupo Santa Clara, para que se les adjudiquen las dos viviendas antes mencionadas que han quedado disponibles.

En su consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Las dos viviendas disponibles en la promoción expte. TF-90/120, de 21 viviendas en la Finca La Multa en Santa Cruz de Tenerife, se adjudican una a D. Gregorio Guanche Medina, con domicilio en el grupo Santa Clara, bloque 27, portal 11, vivienda 1, y la otra a D. Gregorio García Méndez, con domicilio en dicho grupo, bloque 13, portal 3, vivienda 1.

Segundo.- El régimen de adjudicación es el de alquiler, concediéndose a ambos adjudicatarios una ayuda del 90% de la renta inicial.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1295 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

a) Resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

b) Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

c) La instrucción y resolución del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

2º) Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

3º) Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos dictadas por el órgano delegante.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1996.-
El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

1296 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Vivienda, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

a) Resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

b) Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

c) La instrucción y resolución del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

2º) Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

3º) Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos dictadas por el órgano delegante.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1996.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de El Hierro

1297 ANUNCIO de 19 de julio de 1996, por el que se modifica el anuncio de 12 de abril de 1996, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la obra de César Manrique Mirador de La Peña, término municipal de Valverde (B.O.C. nº 66, de 31.5.96).

En el Boletín Oficial de Canarias nº 66, del viernes 31 de mayo de 1996 (página 4527), se publica anuncio del Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 12 de abril de 1996, relativo a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento histórico, a favor de la obra de César Manrique: Mirador de La Peña, término municipal de Valverde.

Advertido que la categoría que se establece para dicho inmueble es la de "monumento histórico" y no la de "monumento", según establece el artº. 15.1 de la Ley 11/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, procede su corrección a efectos de ajustarse a la normativa vigente.

En virtud de Resolución de la Presidencia nº 1037, de fecha 26 de junio, se acuerda: "Rectificar el acto de incoación del expediente de referencia en el sentido siguiente: incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la obra de César Manrique: Mirador de La Peña, término municipal de Valverde, cuya descripción y delimitación figura en el expediente y anexo adjunto."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valverde, a 19 de julio de 1996.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Política Territorial

2174 *ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de tres vehículos autobomba forestales todo terreno, acondicionados para la lucha contra incendios forestales, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente.*

I. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial.

c) Nº de expediente: SU-C-9/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: de suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de tres vehículos autobomba forestales todo terreno, acondicionados para la lucha contra incendios forestales, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en los siguientes Diarios Oficiales:

Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 10 de abril de 1996.

Boletín Oficial del Estado nº 93, de fecha 17 de abril de 1996.

Publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de fecha 8 de abril de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: sesenta millones (60.000.000) de pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de julio de 1996.

b) Contratistas: Sociedad Industrial para el Desarrollo de la Seguridad, S.A. (Sides, S.A.).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cincuenta y ocho millones (58.000.000) de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1996.

LA CONSEJERA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

*Otros anuncios***Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

2175 *ANUNCIO de 15 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la ASU-7 del PERI de Taco.*

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1996, el Estudio de Detalle en la ASU-7 del PERI de Taco, promovido por D. José Luis Martín García, y conforme a lo dispuesto en el artº. 114.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, que se computará a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Sección de Urbanismo, sitas en la calle San Agustín, 21, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

La Laguna, a 15 de julio de 1996.- El Secretario General, Victorino Caja Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

2176 ANUNCIO de 2 de julio de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial-Especial de Ordenación Urbana San José.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 14 de junio de 1996, el Plan Parcial-Especial de Ordenación Urbana San José, por el presente se somete el mismo a información pública durante el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de 8 a 13,45 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en los artículos 128.2 y 138.2 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El Sauzal, a 2 de julio de 1996.- El Alcalde, Paulino Rivero Baute.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Sábado, 3 de Agosto de 1996

Número 94
